

plitud con que se trata de las injurias graves, así como de la casuística, mucho más actual que la que suelen exponer habitualmente los autores (sostiene que el cambio de religión no es causa de separación cuando es fruto de una reflexión profunda; que el control de la correspondencia por el marido lesiona el derecho al secreto y reserva epistolar, que deben respetarse siempre que ello no se traduzca en manifestaciones contrarias al buen orden de la familia; que la prohibición de ejercer un oficio o profesión ha de ponerse en relación con la presencia cada vez más activa de la mujer en el trabajo), siendo de notar la importancia concedida a dos temas clásicos: el de la pérdida de la virginidad *ante nuptias* y la negativa del débito conyugal como causas de separación; las otras causas de separación se tratan con mayor sumariedad; se cierra el estudio de esta parte con la que denomina separación judicial temporal, a la que atribuye carácter anticipatorio, y que tiene función análoga a las medidas de los artículos 67 y 68 de nuestro Código civil cuando se pretende ejercitar la acción de nulidad.

La segunda parte trata de los efectos de la separación, distinguiéndose entre efectos comunes y especiales de cada una de las formas de separación; al ocuparse de la famosa cuestión del ateísmo del cónyuge a quien se confían los hijos del matrimonio, el autor sigue la opinión de Gangi, que tiene fundamentalmente en cuenta la forma de matrimonio que celebraron los cónyuges separados, si bien introduce algunas matizaciones; las asignaciones de mantenimiento y alimenticia, así como la regulación de las relaciones patrimoniales son objeto de tratamiento separado, si bien estas últimas se exponen más brevemente.

La cesación del estado de separación es objeto de la tercera parte; se estudian la reconciliación, la muerte del cónyuge y la nulidad del matrimonio. Mientras que la última parte se destina a los aspectos procesales, de menor interés para el lector no italiano.

Libro claro, bien sistematizado, que no desdeña los problemas doctrinales, aunque enfocado fundamentalmente a la praxis, de utilidad para nuestro matrimonio civil dada la similitud de regulación.

GABRIEL GARCÍA CANTERO

**SANTOS PASTOR, Angel:** "Propietarios, colonos, inquilinos"; tomo I: "Arrendamientos rústicos", 341 páginas; tomo II: "Arrendamientos urbanos", 475 páginas. Editorial Aranzadi, Pamplona, 1966.

Estos dos tomos son la cuarta edición de esta conocida obra del ilustre Abogado palentino.

Se trata de una obra eminentemente práctica, destinada tanto a los profesionales del Derecho como a los interesados en problemas arrendaticios, sean rústicos o urbanos, por lo que, con frecuencia la exposición doctrinal va avalorada con la aplicación en ejemplos, con el apéndice que ambos tomos tienen de formularios relativos a las más frecuentes vicisitu-

des de la relación locaticia y siempre con la cita de una abundante jurisprudencia, muchas veces expuesta con amplitud, que no es corriente encontrar en los libros doctrinales, pero que, en una obra de carácter práctico incrementa la utilidad de la misma.

Prescinde de las grandes discusiones doctrinales, aunque, no por eso, dejen de estar apuntadas en sumaria exposición, por lo que, a veces incurre en alguna omisión, como al tratar de las aparcerías, porque no se hace referencia a la regulación de las mismas en la Compilación de derecho especial de Galicia.

El tomo I distribuye la materia en doce temas, a saber:

- 1.º Sobre el carácter y ámbito de la legislación especial arrendaticia;
- 2.º Sobre conversión y pago de rentas y repercusión de contribuciones, que contienen cuantos datos son necesarios y deben ser tenidos en cuenta a estos efectos;
- 3.º Sobre colonos protegidos o privilegiados y arrendamientos colectivos;
- 4.º Sobre revisión, reducción y condonación de rentas;
- 5.º Sobre duración y prórrogas de los contratos;
- 6.º Que comprende varios temas referentes a transmisión de fincas arrendadas, extinción del usufructo, año agrícola y muerte del arrendatario;
- 7.º Comprende los derechos y obligaciones de arrendador y arrendatario la acción interdictal a favor del colono tema bien tratado aunque dentro de la línea de parquedad en el modo de considerar los aspectos doctrinales;
- 8.º Relativo al retracto arrendaticio, el más extensamente tratado con un extenso repertorio jurisprudencial;
- 9.º Sobre reparaciones y mejoras;
10. Agrupa la extinción de los arrendamientos, su rescisión y desahucio del colono;
11. Se refiere a las aparcerías y plantea mucha problemática, lo mismo en torno al retracto, en tales contratos, como al llamado derecho de opción, conversión de la aparcería en arrendamientos y a las causas de extinción de las aparcerías, siempre refiriéndose a la agrícola, aunque no falta alguna alusión a la pecuaria y se inserte en el formulario un contrato de aparcería de un rebaño de ovejas;
12. Trata de los aspectos jurisdiccionales y procesales.
13. Que es el último, hace referencia a los arrendamientos especialmente protegidos, tratando del acceso a la propiedad y de las prórrogas, así como de la validez de los pactos privados.

Sigue luego un apéndice de formularios de contratos y de escritos judiciales, en número de 35 y otro más comprensivo de 36 dictámenes, en los que se busca ilustrar "la glosa precisa y sintética a la hora de aplicar la ley" conforme dice el autor.

También el tomo II está distribuido en temas, en número de 12, que se refieren:

- 1.º Al ámbito de aplicación de la ley, a las clases de arrendamientos

que regula, al carácter irrenunciable de sus normas, a la noción de abuso y fraude de ley y a los derechos internacional privado y transitorio;

2.º Se refiere a subarriendos y hospedajes y arrendamiento de viviendas amuebladas;

3.º A la cesión de vivienda y al traspaso de local de negocio;

4.º A los derechos de tanteo y retracto arrendaticios;

5.º Trata de la duración de los contratos de arrendamiento y la sucesión mortis causa en los mismos, siendo de particular interés los comentarios que el autor hace al problema en cuanto a locales de negocio (artículo 60 L. A. U.);

6.º Trata de las excepciones a la prórroga y cuando se refiere a la excepción por necesidad señala las tres causas reiteradamente recogidas por la jurisprudencia, a saber, casos de enfermedad, problemas de índole económica y deseo de tener un hogar independiente o residir en vivienda ajena sin condiciones de habitabilidad. Estudia después las presunciones legales de necesidad, pasando a continuación a tratar el problema del orden de selección de piso para denegación de la prórroga, mereciéndole una consideración particular la de los pensionistas y clero, siguiendo después con la denegación de prórroga por necesidad en locales de comercio. Estudia la causa segunda de derribo, para reconstrucción de la finca y hace breve alusión a la inclusión en el Registro de solares. Y sigue el estudio completo de las causas 3.ª, 4.ª y 5.ª de denegación de la prórroga.

Mucha extensión dedica, como se merece, al estudio de la renta y su revalorización conteniendo copia de datos necesarios para toda determinación particular de una renta concreta. Alude brevemente aquí a las cláusulas de estabilización, supuesto que, indudablemente, merecía una consideración más amplia.

Tras un capítulo dedicado a las obras de conservación y mejora viene un amplio estudio de las causas de resolución del arrendamiento urbano y concluye con un capítulo, también, extenso, dedicado a cuestiones procesales.

A continuación vienen 46 formularios de contratos, notificaciones y demandas más frecuentes en la práctica diaria.

La aportación del Letrado don Angel Santos Pastor al estudio de la relación arrendaticia, la estimamos muy interesante y sobre todo muy práctica, por lo que auguramos que la misma será acogida excelentemente por el público profesional.

IGNACIO SERRANO

*Catedrático de Derecho Civil*

**TORRALBA SORIANO, Vicente:** "El modo en el Derecho civil", Alicante (Publicaciones de la Caja de Ahorros del Sureste de España, 1966.

Esta obra es interesante, sobre todo, porque ofrece por vez primera en la literatura jurídica española el tratamiento monográfico de un tema tan ambiguo y escurridizo como el del modo. Para su autor, la